

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

Con base en la nota secretarial y al memorial poder que anteceden, reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA para actuar como apoderado judicial de la señora MARIA LOURDES ZULETA RAMIREZ, dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en los términos y con las mismas facultades a él conferidas en el citado memorial poder.

De otra parte, con relación a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la señora ZULETA RAMIREZ, por Secretaría remítasele el LINK para acceder al EXPEDIENTE DIGITAL, a la dirección de correo electrónico denunciada por el memorialista en su escrito petitorio.

Por último, se insta a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de Febrero de 2022, proveído en el cual se le ordenó procediera a correr traslado a las excepciones de mérito propuestas dentro del escrito de contestación a la demanda por el extremo demandado, en la forma indicada por el artículo 110 del C.G.P., para que una vez vencido el término del aludido traslado, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTOS.
RADICADO: 2021-00250-00
LARG

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8251a24a05ae8110a8caa51fd965c7e4d8ff0527cdb94caa4dfb05616cd88710

Documento generado en 05/04/2022 03:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>